



RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de mayo del dos mil veintiuno

Radicado	05001 31 03 005 2018 00184 00
Proceso.	Ejecutivo
Demandante	Fedsalud
Demandado	IPS Universitaria

No se accede a lo solicitado de entrega de dineros que hace la ejecutada, toda vez, que la misma se encuentra resuelta mediante auto del 5 de marzo del año en curso.

Ahora bien, es de advertir que las medidas cautelares decretadas por esta judicatura con relación a los dineros pertenecientes a la entidad ejecutada, estas recaen sobre los dineros o créditos **QUE NO HACEN PARTE DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL** como consta en actuaciones del cuaderno 2 de este proceso y confirmadas por el Superior; pues a pesar que se allegan certificaciones expedidas por la Gobernación de Antioquia y por la Directora de la Clínica de la Policía, de unas sumas de dineros que hacen parte a Recursos del Sistema General de Seguridad Social, estas les fueron transferidas a la Ips Universitaria como allí se indica más no consignadas a órdenes de este despacho, lo que permite presumir que los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este proceso son recursos propios que como empresa detenta de las relaciones comerciales, como ya se indicado en varias ocasiones.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da39b1952cce6b595f183934732ca4ec16e1f17841a7f028bd575e8fc1f78b1b

Documento generado en 19/05/2021 05:01:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**